

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos treinta y siete (237-2018)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“De la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitarle inicie trámite a mi requerimiento de información pública.

1. Solicito copias de los contratos adjudicados por el Ministerio de Obras Públicas -entre el año 2009-2017- a Obermet S.A. de C.V. y copias de los reportes contables en los que quedaron consignados los pagos hechos a esta empresa.

BIEN OBRA O SERVICIO	FECHA	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
Publicidad	21/5/15	Libre Gestión	\$59, 831.11

2. Solicito fecha inicial, fecha finalizada, documentos y observaciones de los procesos de contratación que tuvieron como resultado la contratación de los servicios de Obermet:

- Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso
- Consultas
- Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso
- Recepción de ofertas
- Evaluación de ofertas
- Resultados de la licitación o concurso
- Recurso de revisión
- Contratación

- Cierre de la licitación o concurso”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo Ref. MOPTVDU-GACI-1231/2018, recibido en fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 237/2018 en el que requieren información sobre los contratos adjudicados por el ministerio de obras públicas entre el 2009 al 2017 a OBERMET, S.A. DE C.V. y copia de los reportes contables en los que quedaron consignados los pagos hechos a la referida empresa.

Al respecto se copian documentos escaneados en USB proporcionada por la oficial de información OIR”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cuya información ha sido preparada en versión pública.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, mediante la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, contestó a través de una nota de fecha catorce de diciembre, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 237-2018, mediante la cual, se requirió copia del informe contable en los que quedaron consignados los pagos hechos a la empresa Obermet, S.A. de C.V.

Sobre el particular adjunto fotocopia del Registro Mayor Auxiliar de marzo y de julio 2016 del proyecto que se denominó: Programa de Caminos Rurales Progresivos en El Salvador -LAIF, en versión pública, es decir, se ha ocultado la información personal de los demás pagos que muestra dicho Registro porque no tienen relación con la empresa Obermet, S.A. de C.V.”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida sobre el informe contable en mención, la cual ha sido preparada en versión pública, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al ciudadano

que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc. 3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP; y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan, y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- c) **Hágase saber** al interesado que, en atención a lo remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información